

ES9918

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**11697** *ORDEN de 29 de abril de 1999 por la que se modifica la Orden de 6 de mayo de 1988 sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades en los centros de trabajo.*

El Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales, se promulgó con el objetivo fundamental de adaptar la política económica nacional a las obligaciones derivadas de la adhesión de nuestro país a la Comunidad Europea y dispuso, entre otras, determinadas medidas de simplificación y agilización de los trámites administrativos relativos a las empresas. Así, el artículo 6.1 suprimió la obligación de la autorización preceptiva previa para proceder a la apertura de un centro de trabajo o para reanudar y proseguir los trabajos después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia, sustituyéndola por la necesaria comunicación de apertura o reanudación de actividad en los centros de trabajo a la autoridad laboral competente, quien la pone en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a fin de que ésta ejerza sus competencias específicas. En desarrollo del Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo, fue dictada la Orden de 6 de mayo de 1988 sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades en los centros de trabajo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo). Esta Orden contiene, entre otros datos, algunos relativos a determinadas actividades de especial importancia en materia de prevención de riesgos laborales, con referencias concretas a normas actualmente derogadas. Así, tanto el Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un estudio de seguridad e higiene en el trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas, como el Real Decreto 2216/1985, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre declaración de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, han sido derogados y sustituidos por otras normas. Ello aconseja la modificación de la Orden de 6 de mayo de 1988 sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades en los centros de trabajo, con objeto de actualizarla y modificar su contenido sustituyendo las referencias a normas ya derogadas por otras referencias a normas actualmente vigentes, de manera que se facilite la cumplimentación de las comunicaciones de apertura o reanudación de la actividad de las empresas.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.2 y disposición adicional del Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo, dispongo:

### Artículo primero.

El artículo 2 de la Orden de 6 de mayo de 1988, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades en los centros de trabajo, queda modificado de la siguiente forma:

1. El apartado 2.2.6 se sustituye por el texto siguiente:

«2.2.6 Plan de seguridad y salud en el trabajo cuando el mismo resulte exigido de conformidad con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

2. El apartado 2.3.3 se sustituye por el texto siguiente:

«2.3.3 Si realiza trabajos o actividades incluidos en el anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como, en su caso, la especificación de trabajo, actividades, operaciones o agentes incluidos en dicho anexo.»

#### **Artículo segundo.**

El anexo de la Orden de 6 de mayo de 1988, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades en los centros de trabajo queda sustituido por el que figura como anexo en la presente Orden.

#### **Disposición final única.**

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1999.

PIMENTEL SILES

## ANEXO

Expediente núm. \_\_\_\_\_

## Comunicación de apertura o reanudación de la actividad

## Datos de la empresa

De nueva creación <input type="checkbox"/>	Ya existente <input type="checkbox"/>	D.N.I. _____ o C.I.F. _____ (En su defecto, pasaporte o documento sustitutivo)
Nombre o razón social		Municipio _____
Domicilio social		Provincia _____
Provincia _____	Código Postal _____	Teléfono _____
Actividad económica _____		Entidad Gestora o Colaboradora de A.T. y E.P. _____

## Datos del Centro de trabajo

De nueva creación <input type="checkbox"/>	Reanudación de actividad <input type="checkbox"/>	Cambio de actividad <input type="checkbox"/>	Traslado <input type="checkbox"/>
Nombre		Municipio _____	
Domicilio		Provincia _____	
Actividad económica _____		Teléfono _____	Código Postal _____
Fecha de iniciación de la actividad del centro al que se refiere la presente comunicación		Código de cta. de cotización a la S.S. _____	
Número de trabajadores ocupados: Hombres _____		Mujeres _____ TOTAL _____	
Clase de Centro de trabajo Taller, oficina, almacén ... (si se trata de centro móvil, indicar su posible localización)		Superficie construida (m <sup>2</sup> ) _____	
Acompaña Plan de Seguridad y Salud en el trabajo		si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	
Obras incluidas en el R.D. 1627/97, de 24 de octubre (B.O.E. 25-10-97)		<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	
Adjunta Proyecto Técnico y Memoria descriptiva de la actividad		si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	
Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, D. 2414/61, de 30 de noviembre (BB.OO., 7-12, 30-12 y 7-3-62).			

## Datos de producción y/o almacenamiento del Centro de trabajo

Maquinaria o aparatos instalados	Potencia instalada (KW o CV) _____
Realiza trabajos o actividades incluidos en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. 31-1-97).	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, especificar trabajos, actividades, operaciones o agentes	_____
_____	_____
_____	_____

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El empresario o representante de la empresa,  
Fdo. \_\_\_\_\_

## NOTAS:

- No escriba en los espacios sombreados.
- Se cumplimentará a máquina o a bolígrafo con letras de imprenta.
- Este impreso, una vez cumplimentado, se presentará ante la Autoridad Laboral Competente.